

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 025**

**Artículo Primero.-** La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y del Artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda establecer como el Día Estatal de la Primera Acta de Nacimiento Registrada en el País, el día 10 del mes de noviembre de cada año.

**Artículo Segundo.-** La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y del Artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda establecer como el Día del Criminólogo en Nuevo León, el día 01 del mes de septiembre de cada año.

**Artículo Tercero.-** La Secretaria General de Gobierno, registrará cada una de las fechas establecidas en este Acuerdo, en el calendario de actos cívicos del Gobierno del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidós días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS  
SANTOS ELIZONDO